

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11233 *Nueva propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, durante el año 2017.*

Vista la Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales (BOC nº 162, de 23 de agosto de 2017), visto el expediente tramitado y advertido error en la anterior propuesta de resolución provisional de fecha 3 de noviembre de 2017, publicada en el BOC número 215, de 9 de noviembre de 2017, se procede a una nueva reunión del Comité de Valoración el 14 de diciembre de 2017, y visto el informe del citado Comité,

Esta Secretaría General de Presidencia y Justicia realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conceder, a los beneficiarios que a continuación se relacionan, ayudas por importe total de 100.000,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 prevista en la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2017, distribuidas en el Programa A - "Ayudas la reforma, reparación, conservación y mantenimiento de sus instalaciones", por un importe de 60.000,00 euros, el Programa B - "Ayudas para la mejora de dotaciones y equipos", por un importe de 28.000,00 euros y el Programa C - "Ayudas para la amortización de préstamos hipotecarios por adquisición, construcción o rehabilitación de sedes".

PROGRAMA A

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL PUNTUACIÓN	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
D02014002	Casa de Cantabria en Buenos Aires	100	8.555,22	8.555,22
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	70	30.929,73	6.759,14
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	70	7.018,00	6.759,14
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	70	27.908,65	6.759,14
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	70	20.108,07	6.759,14
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	70	64.308,13	6.759,14
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	50	8.368,13	4.827,95
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	50	7.845,30	4.827,95
V09043993	Casa de Cantabria en Burgos	20	6.062,10	1.931,18
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	20	4.401,80	1.931,18
G35101336	Casa de Cantabria en Las Palmas	20	8.250,11	1.931,18
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	20	1.738,53	1.738,53
D02014004	Casa de Cantabria en Rosario	20	461,11	461,11

CVE-2017-11233

LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 46

PROGRAMA B

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL PUNTUACIÓN	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	100	10.045,01	2.767,61
V09043993	Casa de Cantabria en Burgos	100	3.417,73	2.767,60
D02014005	Casa de Cantabria en Camagüey	100	6.480,00	2.767,60
G20156063	Casa de Cantabria en Eibar	100	4.818,38	2.767,60
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	100	2.178,00	2.178,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	100	4.268,20	2.767,60
G97602684	Casa de Cantabria en Valencia	100	5.008,00	2.767,60
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	100	6.726,29	2.767,60
65125351-9	Casa de Cantabria en Valparaíso	100	3.945,01	2.767,60
G25345075	Casa de Cantabria en Lérida	70	433,95	433,95
D02014004	Casa de Cantabria en Rosario	70	756,39	756,39
G99259335	Casa de Cantabria en Aragón	30	1.607,95	830,29
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	30	2.511,48	830,28
G07897259	Casa de Cantabria en Mallorca	30	10.067,20	830,28
				28.000,00

PROGRAMA C

CIF	CASA DE CANTABRIA	TOTAL PUNTUACIÓN	COSTE DEL PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	90	12.879,36	6.352,94
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	80	15.680,00	5.647,06
				12.000,00

De conformidad con el artículo 20 de la Orden PRE/56/2017, de 14 de agosto, y los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede a los beneficiarios afectados, un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional, para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente. La reformulación de solicitudes, tal y como prevé el artículo 27.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Santander, 15 de diciembre de 2017.
La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2017/11233

CVE-2017-11233